

CORRESPONDENCIA.

Los Mayorazgos a la Comisión.

examinamos, son el núcleo del artículo del *Mercurio*.

Una vez adoptada esa orden de ideas, nada puede ser más natural que el propósito de reducir la redacción de la Constitución a estrechos límites.

Nosotros creemos que un escritor hábil, como lo es el redactor del *Mercurio*, debe dirigir, una vez puesto en esa vía, todos sus ataques al punto que hemos designado. Así serán más posibles alucinaciones.

Porque en verdad, es tener muy mala idea del sentido práctico de este país, decir que la Constitución es sana porque garante al hombre, la vida, la propiedad, el trabajo, el hogar, el pensamiento, la palabra, la conciencia, la asociación, la libertad de sus actos i de sus propósitos, la igualdad de derechos.

Que especie de garantía es esa que jamás se ha hecho efectiva!

No queremos entrar en la discusión de lo que contiene la letra morta de la Constitución. Nos parece para este caso preferible juzgarla por los resultados.

En nuestro número de ayer demostramos, que la vida i propiedad del ciudadano que reside fuera de las ciudades, no cuenta con otro amparo que la benignidad del carácter nacional.

Ahora le preguntaremos al *Mercurio* de que manera garante el trabajo; cuando la mayor carece de ocupación, i el hombre se la procura difícilmente i obteniendo una escasa retribución, insuficiente para amparar la familia.

La mortalidad de párboles es en Chile espantosa, i la causa de este fenómeno en un paíszano, no puede ser otra que la caída de los medios de subsistencia.

Los desheredados no tienen otro capital que el trabajo, i una vez que les falta, el principio de vida del hijo se extinguirá en la madre, por insuficiencia de la nutrición.

Mahieu dijo una verdad que los hechos confirmaron cada día mas i más. El progreso de la población se regula por los medios de subsistencia.

I como en un país despoblado se presenta ese síntoma espantoso de las sociedades en decadencia!

La Constitución no garante el trabajo, i las leyes ordinarias lo combaten por el vicioso régimen de impuestos, i a causa de los derechos con que están gravadas las primeras materias consumidas por la industria nacional.

El pensamiento no se encuentra mejor garantido que el trabajo. Límitase en una de sus manifestaciones más naturales; la facultad de adorar a Dios bajo la forma que prescribe la conciencia.

Las libertades en sus actos i propósitos, es una conquista grandiosa que estamos distantes de haber alcanzado. El caballero es el término que se divisa en lejanía por todos los que se ocupan de la cosa pública, diciendo del gobierno.

La convicción de que este término tiene todo ajetreo hasta hecho tan general, que por do quiera ha encontrado la oposición hombres que le ofrecen sus recursos, su cooperación, para conspirar; mientras que se mostraban temidos tratándose de combinar en las urnas electorales.

D. Antonio García Reyes nos decía una vez poco antes de entrar al ministerio, es menester encontrarse en la oposición para conocer los elementos revolucionarios que existen en el país; tenía razón.

Nosotros hemos trabajado con ardor para hacer concebir a un gran número de excelentes ciudadanos, a los cuales su amor por la justicia los llevaba demasiado lejos, pudiendo encontrar solución pacífica para todas las cuestiones de nuestra época, i en verdad la fe solo podrá volver a sus olmas, cuando se vuelva al país la libertad perdida.

Es altamente ridículo decir que la Constitución garantiza los actos i propósitos de la libertad, cuando no solo el ciudadano es juzgado individualmente, sino que también alcanza el poder de la represión hasta las corporaciones.

Donde quiera que una municipalidad ha dado muestras de independencia, la mano interna de la autoridad ejecutiva la ha suspendido o desmembrado.

Antes de la independencia los cabildos eran más respetados que lo son en el día, no obstante que ronchas ocurrentes enfrentaban con arrogancia el poder de las autoridades peninsulares.

La igualdad de derechos es otro de los bienes que, al sentir del *Mercurio*, deben a la Constitución.

Igualdad de derechos en Chile?

La administración de justicia solo ofrece garantías si es que las ofrece, siendo secretos, el voto i el acuerdo, i habiéndose estudiado la ley que manda fundar las sentencias, para el rico propietario. Los pobres son

juzgados por inspectores i subdelegados ignorantes que ejercen gratuitamente sus empleos.

Todo servicio que no es retribuido se desempeña mal.

El obrero que tiene la desgracia de verse obligado a demandar justicia, necesita llegar a la puerta del juez como el mendigo que pide limosna, para conseguir de otro ciudadano pobre también, dedicar una parte del tiempo con que se labra la subsistencia, para oír su demanda.

No pocas ocasiones el subdelegado llama a los partes, tienen que pagarla. La justicia solo es pues regular i gratuita para el rico.

El principio de la escarcelación bajo fianza se encuentra aceptado; i de esta manera de dos ciudadanos, el rico acomodado i el otro pobre que han cometido el mismo delito; el primero se puele procurar la libertad, i el segundo permanece en el calabozo roido por el dolor, causado por sus sufrimientos i a causa del infierno en que se encuentra sumergida su familia.

El impuesto directo lo paga el pobre.

Los gastos del servicio parroquial se hacen con lo que el pobre eroga.

La contribución indirecta pesa especialmente sobre esa porción desvalida de nuestros hermanos, porque el gran producto de la renta de aduanas consiste en los derechos de importación pagados por los europeos i otros jéneros baratos.

La guerra incluye es otro impuesto con que el rico grava al pobre, para que ampare su propiedad.

Mañana consideraremos el artículo del *Mercurio* en la parte que dice relación con el derecho público.

El señor Lillo no pretende entrar en contestaciones con el portugués Correa Da Costa por los razonables siguientes:

Porque es loco.

Porque es cobarde.

Porque es traidor.

Porque es embustero i calumniador.

Cuando el señor Lillo fué a pedir una explicación a tan ridículo personaje, tenía la creencia de que se dirigía a un hombre

Cuando.

A un inglés.

A un militar.

A un caballero.

El señor Lillo se hallaba engañado al juzgar así al llamado coronel; esa ha sido la única falta del señor Lillo. Cuando este joven se presentó al venturoso, iba a provocar una explicación franca, propia de caballeros.

Pero el llamado coronel tomó un puñal para pretender imponer al señor Lillo, probó que era un ente a quien no se podía hacer caso.

Es verdad que el señor Lillo, al aprehender del bandido, le impuso que se guardase de herirlo tan infamemente, porque estaba dispuesto a hacerlo callar a todo trance. Despues de esto el llamado coronel se presentó al intendente acusando al señor Lillo de una provocación de desafío i de una amenaza de asesinato.

Con este último paso del llamado coronel queda viniendo el señor Lillo ante todo hombre que tenga honor i diligencia.

El señor Lillo ha cumplido con su deber.

La Reforma.

Teniamos la pluma en la mano para escribir sobre esta publicación; empero el *Comercio* que nos trajo el correo de hoy, nos ha aborado el trabajo: reproducimos su artículo, porque expresa todas nuestras convicciones.

Ha aparecido el n.º 26 de la *Reforma*, que es sin duda alguna el más notable i vivo escrito de toda la colección.

Los largos padecimientos de su redactor por la causa que ha sostenido siempre, la indiscutible competencia que tiene para hablar de los sucesos que ha presenciado i en que ha sido autor, i sobre todo, la alta probidad i la buena fe que lo distinguen, le dan títulos mas que suficientes para ser oido con respeto por sus conciudadanos.

El libro de que hemos hecho mención contiene los siguientes artículos:

1.º Sobre la misión del señor Errázuriz relativa a la reforma de la Constitución.

2.º Situación del ministerio.

3.º Contestsion al *Mercurio*.

4.º Necesidad de un Banco.

5.º Examen de la Constitución.

Este último artículo, sobre todo, está lleno de interes i derrama mucha luz sobre varios puntos históricos poco conocidos de la generación actual i que la generación pasada ha olvidado o quisiera borrar olvidar para siempre.

En ese artículo se prueba con documentos irrefutables que el partido conservador que hoy está en el poder i que a cada momento llama burgueses i revolucionarios a sus engrangos, porque hacen uso de los derechos que les concede la ley, escala el poder por medio de una revolución militar.

Que su primer paso fué violar la constitución

vigente, solemnemente aprobada i jurada por la nación en masa.

Que el origen de la Constitución de 1833 fué nulo i ilegal i tentatorio a la soberanía nacional.

Que la gran convención que dictó la constitución de 1833 fué convocada tres años antes de terminar fijada por la ley, i la mayoría de sus miembros elegidos directamente por el ejecutivo entre los hombres agradados del país, con menores de la soberanía nacional, que la revolución había conquistado.

Que en la formación del régimen fundamento predominó la voluntad de los ricos-hombres elegidos por el gobierno reaccionario, i no la voluntad nacional que estaba en minoría, ni menor o menor la opinión de la parte ilustrada i patriota del partido conservador que hoy se halla al lado de la oposición.

Todos estos son hechos históricos que la Reforma comprobó con documentos irrefutables.

Policlamos a nuestra edición por su brillante resarcimiento, en momentos en que la prensa progresista va a entrar al debate de una de las más grandes cuestiones que la han ocupado de veinte años a esta parte, i esperamos que las simpatías de los amigos de la buena causa le presten el apoyo que merece.

California.

Per uno de los diez buques entrados con procedencia de San Francisco hemos recibido periódicos de California hasta 22 de mayo. Aunque tenemos noticias dos o tres días posteriores, no embargo, encontramos en la prensa Californiano algunos detalles que no carecen de importancia.

Grandes aprehensiones se tenían en San Francisco de una nueva inundación del Sacramento. Las aguas habían crecido toda una semana, i se temía que el vapor de aquel sábado trajese la noticia de que la ciudad se alzaba anegada.

Los habitantes del Sacramento se disponían a elevar una solicitud a la próxima legislatura para que declarase capital del Estado a esa ciudad acuática.

El colectar del impuesto sobre el trabajo de los minas estaba ya nombrado, i en duda las patentes dejarán una renta enorme al nuevo estado.

El Alto California publicó la ley que crea el empleo del encargado oficial, anunciando que este funcionario había empezado ya sus operaciones. Tanto es perdidio que el encargado no recibiese los billetes de oro ensayado oficialmente por el precio de la Casa de Moneda de Estados Unidos, pero al precio corriente serían preferidos al oro en polvo.

Había abierto un pozo artesiano en la calle de Montgomery en San Francisco que daba cuatro galones por minuto, con un diámetro de cuatro pulgadas.

Las noticias que se traían del interior de Estados Unidos anuncianan una abundante emigración terrestre a California.

El periódico de San Francisco publica un aviso del consejo de Nueva Granada provisoriamente que en adelante no se permitirán desembarcos ni transitar en el Istmo de Panamá al que no vaya provisto de su correspondiente pasaporte.

El Times de Stockton dice haberse ensayado una pedazo de oro casi puro de peso de 75 libras 9 onzas i que los dres. Douglass i Rankin tienen en su poder otro pedazo de oro cuya peso de 91 libras 11 onzas hallado en Agua Fria.

El mercado parece que continúa sin mucho movimiento ni mucha alteración de precios. Numerosas transacciones estaban sin embargo ejecutadas, i la confianza crecía. Diariamente habrá ventas de harina, i sin embargo este artículo mostraba tendencia a bajar, pues a la disposición a comprar no había disminuido, la existencia había aumentado con las llegadas.

El Alto California del 22 de mayo dà los siguientes precios corrientes.

Harina de Chile, sacos enteros.....	11 a 11 1/2 ps.
Id. medios sacos.....	6 1/2 a 6 1/4 "
Id. americana superior, bar.....	10 a 11 "
Id. Oregon.....	10 a 11 "
Cebada, libra.....	5 a 5 1/2 ps.
Galleta de Chile.....	2 a 3 "
Id. americana pilón.....	7 a 9 "
Id. navy.....	4 a 6 "
Ladrillos, millar.....	30 a 40 ps.
Velas europeas, libra.....	60 a 65 ps.
Id. acebo de Chile.....	14 a 18 "
Id. id. americanas.....	20 a 25 "
Carbon, tonelada.....	30 a 35 "
Madera para casas, millar de pie.....	40 a 45 "
Id. cargamento sortido....	40 "

(Mercurio.)

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Cámara de Diputados.

Se abrió a la una i media de la tarde i se cerró a las tres i media.

Presidencia del señor Lira.

Después de leída i aprobada el acta de la anterior, se leyó una memoria del señor Eisaguirre don Manuel sobre considerar al departamento de Río Negro como parte de los caminos de dicho departamento.

Se leyó un informe de la Comisión de Legislación sobre visita judicial a los departamentos de Coquimbo i Concepción.

Los diputados García Reyes i Tocornal presentaron un contra proyecto sobre término de prueba i ampliación.

Se dio cuenta de una nota del diputado Aristides en que hace presente hallarse en situación de concurrir a las sesiones de las Cámaras.

En discusión el proyecto para abolir los derechos parroquiales. Artículo 1.º en discusión.

El señor Infante entró a expone algunas observaciones sobre la renta de los parroquies; pero advirtió por el señor presidente que no era de la materia del artículo 1.º dejar la palabra al señor